

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTA: ANA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2017-1427
(Juzgado de Origen. 10° de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85
Y 87 DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las ocho y treinta y dos minutos de la mañana (8:32 a.m.), del día dos (2°) de diciembre de dos mil veinte (2020), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN de la señora **ANA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Microsoft Teams, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: jairojimenezdiaz@hotmail.es y bgarciarubio6@gmail.com direcciones electrónicas informadas como sitios donde podían ser ubicados los señores JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ DÍAZ y BEATRIZ GARCÍA RUBIO. Se deja constancia que a la diligencia concurrieron los señores **JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.441.582** expedida en Bogotá, y **BEATRIZ GARCÍA RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.751.690** expedida en Bogotá, quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **13 de marzo de 2019** proferida por el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Bogotá D.C., como curador general legítimo principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señora **ANA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA** identificada con **C.C. No. 1.030.700.818** expedida en Bogotá. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 51)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 44)
- Auto que prescinde del inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folio 60)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a los señores JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.441.582 expedida en Bogotá, y BEATRIZ GARCÍA RUBIO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.751.690 expedida en Bogotá, en el cargo de curador general legítimo principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señora ANA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA identificada con C.C. No. 1.030.700.818 expedida en Bogotá,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y treinta y ocho minutos de la mañana (08:38 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es

<https://web.microsoftstream.com/video/53ab911d-6764-482e-bb53-4a2c05ebd00a>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc0499abd9992eb0bfb06cb8aa4c9f1cd2fbb50a33984ec9e513bf06be9483e1

Documento generado en 02/12/2020 10:35:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>